

MARTES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 228

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-10465 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales. Expediente 2983/16 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que los hechos denunciados y probados son constitutivos de infracciones administrativas tipificadas en la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales, calificada como leve, que puede ser sancionada con multa de hasta 750 € conforme lo establecido en el art. 23.1 del mismo texto legal indicado anteriormente.

Segundo.- Que el art. 77.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común mencionada establece que los documentos formalizados por los funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y en los que, observándose los requisitos legales correspondientes se recojan los hechos constatados por aquellos harán prueba de estos salvo que se acredite lo contrario.

Tercero.- En el procedimiento sancionador instruido se han observado los trámites legales establecidos, así como los principios de la potestad sancionadora establecidos en los arts. 25 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vistos los antecedentes mencionados, artículos citados y demás aplicación al caso, esta Concejalía-Delegada,

RESUELVE:

Imponer las sanciones correspondientes, a los responsables de las infracciones calificadas como leves por la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

Significarle que podrá solicitar fraccionamiento de pago. Dicha cantidad podrá hacerse efectiva en este Ayuntamiento solicitando la correspondiente carta de pago, dirigiéndose al Servicio de Policías.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes posterior.

Las de las recibidas entre el día 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento para su cobro en vía de apremio con el 20% de recargo, más los intere-

CVE-2017-10465

MARTES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 228

ses de demora, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 31 de octubre de 2017.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, PD,

M^a Ángeles Ruiz Toranzo.

MARTES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 228

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

- Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido, "I"= Dirección Incorrecta.
- Infracción: "OMPCCPAA" Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Último Domicilio Conocido				
2983/16	03/07/2016	NO RESPETAR LA CONVIVENCIA Y TRANQUILIDAD CIUDADANA	241 Y 263	LEVE	OMPCCPAA ART.9	200,00 €	D
X7104760Z	FLORIN CIPRIAN GOLOMOZ		GUEVARA 2 3F 39001 SANTANDER CANTABRIA				
2977/16	30/06/2016	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE FORMA QUE INCIDA GRAVE Y DIRECTAMENTE EN EL DESCANSO DE LOS VECINOS.	265 Y 312	LEVE	OMPCCPAA ART.9	750,00 €	I
02787914S	GUILLERMO LOPEZ SANCHEZ		SANTA MARIA 4 1 DCHA 28014 MADRID				
2981/16	04/07/2016	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA CUANDO SE INCIDE DIRECTA E INDIRECTAMENTE EN EL DESCANSO DE LOS VECINOS CAUSANDO GRAVES MOLESTIAS.	265 Y 278	LEVE	OMPCCPAA ART.9	200,00 €	
72151369R	DANIEL VARELA MUROETA		AVD BESAYA 38 1-2 39300 TORRELAVEGA CANTABRIA				
3323/17	23/04/2017	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE FORMA QUE INCIDE GRAVEMENTE EN EL DESCANSO DE LOS VECINOS. GRUPO DE GENTE EN DOMICILIO CON APARATO DE MUSICA EN TONO ELEVADO CANTANDO VOCIFERANDO,	276 Y 312	LEVE	OMPCCPAA ART.9	300,00 €	D
X9503365H	TATIANA ELOINA CESPEDES PASQUIER		CARDENAL CISNEROS 55 BJ 39001 SANTANDER CANTABRIA				
2980/16	04/07/2016	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA CUANDO SE INCIDE DIRECTA E INDIRECTAMENTE EN EL DESCANSO D ELOS VECINOS CAUSANDO GRAVES MOLESTIAS.	265 Y 278	LEVE	OMPCCPAA ART.9	200,00 €	I
72081547	JENIFER OLIVARES TORAL		BO LA ALBERICIA LAVAPIES 46 4 2A 39012 SANTANDER CANTABRIA				
2984/16	02/07/2016	NO RESPETAR EL DESCANSO DE LOS VECINOS (MUSICA CONECTADA A ALTAVOZ CON BLUETOOTH)	272 Y 297	LEVE	OMPCCPAA ART.9	300,00 €	D
44912135N	RAQUEL CAÑAS DEL CAÑO		RAMON MENENDEZ PIDAL 1 1 D 39006 SANTANDER CANTABRIA				
2916/16	23/04/2016	NO RESPETAR EL DESCANSO DE LOS VECINOS. GRITOS Y CANTICOS EN VIA PUBLICA.	129 Y 225	LEVE	OMPCCPAA ART.9	100,00 €	I
72203219D	BOSCO IGNACIO GONZAGA RIANCHO GUTIERRA		REINA VICTORIA 128 3 I 39005 SANTANDER CANTABRIA				

2017/10465

CVE-2017-10465